



# RESOLUCION R-Nº 1349-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 SEP 2022

Expte. Nº 21.100/21 C. I al VI

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente un cargo de PRECEPTOR – 25 horas reloj, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº 095-2021-IEM; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 906 a fs. 1039 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, la cual propone un orden de mérito con trece postulantes.

QUE a fs. 1067/1068 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por la postulante Prof. Verónica TEJERINA.

QUE la Dirección del Instituto dio traslado de la impugnación a los miembros de la Comisión Asesora para que realicen la Ampliación de Dictamen.

QUE a fs. 1073/1074 obra dicha Ampliación mediante la cual la Comisión Asesora ratifica en todos sus términos el orden de mérito realizado oportunamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.126 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

*C.- En su escrito de impugnación, la Prof. Tejerina (fs. 1067/1068) solicitó se revean sus antecedentes entendiendo que no habían sido valorados por la Comisión Asesora, aludiendo asimismo a ciertos aspectos de la entrevista que consideró fueron transcritos erróneamente. En la ampliación de dictamen, los miembros de la Comisión procedieron a analizar puntualmente los puntos de la impugnación de la aspirante Tejerina, respondiendo acabadamente a cada uno de ellos. Analizadas las actuaciones, hasta la instancia concursal presente no se advierten vicios de procedimiento, por lo que de compartirse la opinión, corresponde rechazar la impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, lo que corresponde de acuerdo a la reglamentación aplicable sea efectuado por el Sr. Rector, debiendo rechazar fundadamente los puntos de la impugnación conforme las constancias de autos, correspondiendo con posterioridad girar las actuaciones al Director del IEM para que proceda a la designación del primer postulante en el orden de mérito de conformidad al art. 23 de la Res CS 639/90."*

QUE este RECTORADO comparte lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 22 del citado reglamento, y en uso de las atribuciones que le son propias,



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

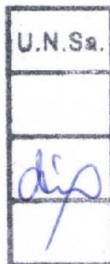
Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 21.100/21 C. I al VI

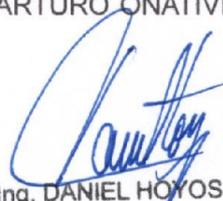
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Prof. Verónica TEJERINA, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Preceptor – 25 hs reloj turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.126.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Mg. PAULA A. CRUZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1349-2022